



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°066-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 23 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Carta N°011-CW-GG/EYFM/2024, de fecha 15.05.2024; el informe N°29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP, de fecha 17.05.2024; el informe N°338-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 21/05/2024; el informe 169-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 23.05.2024; el dictamen legal N°005-ALE-MDA/PA, de fecha 23.05.2024, y;

CONSIDERANDO

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú., modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 190. "OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO" del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N°344-2018-EF, describe:

- 190.2. *El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.*
- 190.3. *Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.*
- 190.4. *Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.*
- 190.5. *La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.*
- 190.6. *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.*
- 190.7. *En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.*

Que, de la revisión de los documentos que obra en el expediente se tiene que mediante Carta N°011-CW-GG/EYFM/2024, de fecha 15.05.2024 la Gerente General de la Constructora Wirson S.A.C., solicita a la Entidad edil la autorización de sustitución de personal clave, ambos por renuncia irrevocable al cargo del personal clave de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO":

- ❖ Especialista en calidad:
 - Propuesto: Ing. Thomson Bossuet Quintana Curse, CUI N°223935
 - **Cambio: Ing. Yeny Sarita Apaza Gómez, CUI N°185298**
- ❖ Especialista en medio ambiente y seguridad:
 - Propuesto: Especialista en medio ambiente y seguridad Ing. Walter Mamani Hualla, CUI N°266746
 - **Cambio: Especialista en medio ambiente y seguridad cambio: Ing. Hardy Minerva Kcana Puma, CUI N°274201**

Que, con informe N°29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP, de fecha 16.05.2024 del Administrador de Contratos de la Entidad, emite informe técnico y recomienda revisión y verificación de la documentación presentada con Carta N°011-CW-GG/EYFM/2024, de fecha 16.04.2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°338-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 21.05.2024, de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicita que la Oficina de Logística haga la revisión correspondiente para que prosiga su trámite correspondiente;

Que, el informe N°169-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 23.05.2024, remite informe de verificación de documentación de sustitución de personal clave, presentado por la Constructora Wirson S.A.C. luego de su verificación conforme a las bases integradas, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada con DS N°344-2018-EF, modificada con DS N°377-2019-EF y las demás normas modificatorias y hace un análisis del artículo 190 del RLCE, y concluye que si cumple con la experiencia y da la conformidad al cambio del personal clave solicitado por la empresa supervisora Constructora Wirson S.A.C., solicitado mediante Carta N°011-CW-GG/EYFM/2024, de fecha 15.05.2024;

Que, como se puede advertir, de conformidad con el dispositivo citado, el contratista puede, **de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice** la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista). No obstante, interpretando de forma integral el artículo 190º del Reglamento, **la sustitución sólo será posible una vez transcurridos los sesenta (60) días durante los cuales el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra, del mismo modo, se ha señalado que, si la Entidad dentro de los ocho días siguientes de presentado la solicitud no emite pronunciamiento, se considera aprobada la sustitución;**

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustitución del personal clave solicitado por el contratista CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C., para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO” con CUI N°2379721, por los considerados expuestos e informes técnicos de los responsables y estar dentro del plazo establecido de Ley, según el detalle siguiente:

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE:

- ❖ Especialista en calidad:
 - Propuesto: Ing. Thomson Bossuet Quintana Curse, CUI N°223935
 - **Cambio: Ing. Yeny Sarita Apaza Gómez, CUI N°185298**
- ❖ Especialista en medio ambiente y seguridad:
 - Propuesto: Especialista en medio ambiente y seguridad Ing. Walter Mamani Hualla, CUI N°266746
 - **Cambio: Especialista en medio ambiente y seguridad cambio: Ing. Hardy Minerva Kcana Puma, CUI N°274201**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Oficina de Abastecimiento, efectuar el control posterior, en un plazo conforme al marco normativo de ley, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos que deben contener la solicitud invocada por la Constructora Wirson S.A.C., sobre sustitución del personal acreditado: **1)** – especialista en calidad y **2)** – especialista en medio ambiente y seguridad de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento, Bases Administrativas, Contrato de Proceso de Selección Concurso Público N°01-2022-MDA y anexos que integran, debiendo informar al Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Constructora Wirson S.A.C., Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Administrador de Contratos, control concurrente de la Contraloría General de la República y demás unidades de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayh Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2023 – 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARTA N°057-MDA-GM-2024

Ancahuasi, 23 de mayo del 2024

Señores : **CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.**

Atención : CPC Ermelinda Yanet Flores Montalvo
Gerente General

Celular : 976 333 040

Email : constructorawirson.sac@hotmail.com

Asunto : DE LA REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE

REF. : INFORME N°169-2024-KNC-UA/MDA-A-C
: INFORME N°338-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
: INFORME N°292024/MDA/GIPDT/AC/FJPP

Previo saludo, sirva la presente para remitir el INFORME N°169-2024-KNC-UA/MDA-A-C, emitido por el Lic. Adm. Kelvin Vandre Nin Castilla, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, **en torno a la revisión de documentación de sustitución de personal clave**, solicitado por la Supervisora "CONSTRUCTORA WIRSON SAC" con Carta N°011-CW-GG/EYFM/2024, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO". CUI N°2379721.

Al respecto debo de mencionarle que en concordancia con el INFORME N°169-2024-KNC-UA/MDA-A-C emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Entidad y estando a su competencia la labor de verificar sobre el cumplimiento de la propuesta de sustitución de personal clave y de acuerdo a norma (Ley N°30225, su reglamento y modificatorias), después de revisado, evaluado del personal ofertado por la Constructora WIRSON SAC, concluye que cumple con los requisitos exigibles, según el detalle siguiente:

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE

- ❖ Especialista en calidad:
 - Propuesto: Ing. Thomson Bossuet Quintana Curse, CUI N°223935
 - **Cambio: Ing. Yeny Sarita Apaza Gómez, CUI N°185298**
- ❖ Especialista en medio ambiente y seguridad:
 - Propuesto: Especialista en medio ambiente y seguridad Ing. Walter Mamani Hualla, CUI N°266746
 - **Cambio: Especialista en medio ambiente y seguridad cambio: Ing. Hardy Minerva Kcana Puma, CUI N°274201**

Los Informes de la referencia le será anexo a la presente, para su conocimiento y acciones correspondientes. A la espera de vuestra atención, quedo de Ud.

Se anexa once (011) folios.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jenermi Sanchez Villucorta
GERENTE MUNICIPAL

Recibi conforme.
Fecha: 24/05/2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

INFORME N° 169-2024-KNC-UA/MDA-A-C.

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal

DE : **LIC. ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **REMITO REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE
SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE**

REF. : **a) Informe N° 338-2024-SECH-GIDPT-MDA/A**

FECHA : **Huaro, 23 de mayo de 2024**

Previo saludo cordial, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de Informar sobre el Documento de la referencia a) en donde se solicita la revisión y verificación de la documentación presentada por el CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C. de la Supervisión de la de la Obra mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Ancahuasi, San Martín, San Rafael, Chamancalla y Chaquillccasa, Distrito de Ancahuasi Provincia de Anta – Cusco con CUI 237921

10. OBJETIVO

Presentar el presente INFORME SOBRE EL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C. PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILLCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO”, CUI N° 237921, toda vez que se prevé reiniciar la obra; y luego de la suspensión producida el 07/12/2023, para revisar la carta N° 11-CW-GG/EYFM/2024 de fecha de Ingreso 15 de mayo del 2024; en el cual da a conocer que se va a producir cambios en el cuadro del personal clave en este caso se trata del especialista de calidad y el Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, el cual se procedió a revisar la documentación presentada y realizada la revisión de las diferentes instituciones las que expidieron las constancias y/o certificados, de la revisión realizada al personal clave especialista de calidad y Especialista en Medio Ambiente y Seguridad se encuentra que la Constancia de Trabajo de la Empresa CONSTRUCTION SOLUTION AYERAM E.I.R.L. CERTIFICA que la responsable de la Calidad ha laborado en la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Camino Vecinal Pillpinto -Taucabamba -ccahuatura de la Provincia de Parura -cuscoobra Sub Contratada a Favor de mi Representada de la Licitación Pública LP N° 01-2021-CS-MDP-CS adjudicado al Consorcio Ingeniería Diamante.

Del Especialista de medio Ambiente y Seguridad cumple con los requisitos establecidos en las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2022-MDA/CS-1, debido a que hay plazos que cumplir es que se emite el presente informe.

11. ANTECEDENTES

- 11.1 En fecha 27 de abril del 2023, se firma el CONTRATO N.º 002-2023-MDA/PA.
- 11.2 En fecha 14 de junio del 2023, se firma el Acta de Entrega de Terreno, documento mediante el cual se hace entrega al Contratista del Terreno, en el cual se ejecutará la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILLCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO”.
- 11.3 En fecha 15 de junio del 2023, se firma el Acta de Inicio de obra, documento mediante el cual se da por iniciada la obra, en el cual se ejecutará la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO”.

- 11.4 En fecha 07 de diciembre se realiza el acta de suspensión de la obra hasta que finalice el evento de la precipitación pluvial.
- 11.5 Con Carta N° 011-CW-GG/EYFM/2024 Solicita Autorización de sustitución de Personal clave especialista de calidad y Especialista en Medio Ambiente y Seguridad
- 11.6 Que Mediante Informe N° 29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP, Administrador de Contratos solicita la revisión de documentación de Sustitución de personal clave especialista de calidad y Especialista en Medio Ambiente y Seguridad
- 11.7 Informe N°338-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha de ingreso 21/05/2024 el Gerente de Infraestructura Publica solicita la revisión y verificación de la documentación.

12. BASE LEGAL

El presente informe tiene como base legal:

- 12.1 La Constitución Política del Perú.
- 12.2 Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo General y modificatorias cuyo texto único ordenado se aprobó con decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- 12.3 Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república y sus modificatorias.
- 12.4 Ley N° 28716, ley de control interno de las entidades de estado y modificatorias.
- 12.5 Ley N° 32742 Ley del fortalecimiento de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control.
- 12.6 Decreto legislativo N° 1252, Ley que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- 12.7 Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto.
- 12.8 TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N°082-2019-EF.
- 12.9 El reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- 12.10 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 12.11 Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, de fecha 06 de diciembre del 2023.
- 12.12 Reglamento de organización y funciones de la contraloría general de la república vigente.

13. ANALISIS

La entidad realiza el seguimiento de la SUPERVISION de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO”, en este entender y velando que no se produzcan interferencias, riesgos en cuanto a la ejecución de la obra, toda vez que se tiene programado las actividades de la obra y ante la posibilidad de un factor de riesgo en los recursos humanos de la provisión de personal clave de la empresa Constructora Wirson S.A.C., según lo establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento y las bases integradas.

- 12.13 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias, en su Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

Del artículo 190 podemos inferir que la entidad a fin de no tener problemas en el reinicio de la obra en mención, es que necesita se realiza la revisión de la información contenida en la carta N° 014-CW-GG/EYFM/2024, de la empresa contratista de la SUPERVISION CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C, la oficina encargada de las contrataciones de la entidad realizo la revisión del cambio del personal clave Supervisor de Obra y Especialista en Medio Ambiente y Seguridad encontrándose que procede la sustitución del residente de obra. Según lo estipulado en el artículo 190 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. CONCLUSIONES

Se concluye del análisis realizado, Se Cumple con la Experiencia y se da la conformidad al cambio en el personal ofertado como personal clave personal clave Supervisor de Obra y Especialista en Medio Ambiente y Seguridad para que continúe la obra, dado que ya se está programando la obra, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias

15. RECOMENDACIONES.

15.1 Se recomienda poner de conocimiento el presente informe a la empresa contratista ejecutora CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C., con la finalidad de que tengan conocimiento del presente informe al respecto del cambio de su personal clave (Especialista de Calidad y Especialista en Medio Ambiente y Seguridad).

15.2 Se realizará el control posterior de los documentos presentados.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Lio Kelvin Nin Castilla
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°338-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE
DE LA (CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C)

REFERENCIA: INFORME N° 29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP

FECHA : Ancahuasi 21 de MAYO del año 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, para informarle, y remitir EL INFORME N° 29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP, emitido por el Administrador de contratos, donde informa **la solicitud de sustitución de personal clave de la CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C (EMPRESA ENCARGADA DE LA SUPERVICION)**, se pide se derive el informe al **AREA DE LOGISTICA** para su revisión y verificación de la documentación presentada vía CARTA N° 011-CW-GG/EYFM/2024.

Se pide se siga con el trámite administrativo correspondiente y así mismo cumplir con las metas establecidas del proyecto y de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

ADJUNTO:

- ✚ INFORME N° 29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP
- ✚ CARTA N° 011-CW-GG/EYFM/2024



Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

DOCUMENTO N° 3126
FECHA: 21/05/24
HORA: 04:00

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. Segundo Usamayta Chacón
C.I. 19848
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
N°: 3126

ASUNTO: Verificación urgente

FOLIOS: 21/05/24

FIRMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 29-2024/MDA/GIPDT/AC/FJPP

A : **Ing. Segundo Uscamayta Chacón.**
Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

CC : **Ing. Héctor Curí La Torre**
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

De : **Ing. Francisco Javier Paredes Pumayucra.**
Administrador de Contratos.

Asunto : SE SOLICITA SUSTITUCION DEL PERSONAL CLAVE
(CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.)

Referencia : CARTA N° 011-CW-GG/EYFM

Fecha : Ancahuasi, 16 de mayo del 2024.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de presentar el INFORME SOBRE SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C. (EMPRESA ENCARGADA DE LA SUPERVISION), el cual deberá de ser verificado y contrastado por EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI (OFICINA DE ABASTECIMIENTOS) en referencia a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, "SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO", con CUI N° 2379721.

1. OBJETIVO

Que la oficina de abastecimientos realice la revisión y verificación de la documentación presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C. mediante CARTA N° 011-CW-GG/EYFM de fecha 15 de mayo del 2024, con la finalidad de que las demás oficinas puedan cumplir con evaluar la experiencia de los profesionales propuestos para la sustitución y así poder pronunciarse al respecto de la aprobación o no aprobación de la sustitución del personal clave.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 En fecha 11 de agosto del 2023, se firma el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-MDA.
- 2.2 En fecha 07 de diciembre se realiza el acta de suspensión de la obra hasta que finalice el evento de la precipitación pluvial.
- 2.3 En fecha 15 de amayo del 2024, ingres por mesa de partes la CARTA N° 011-CW-GG/EYFM

3. BASE LEGAL

El presente informe tiene como base legal:

- 3.1 La Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo General y modificatorias cuyo texto único ordenado se aprobó con decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.3 Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28716, ley de control interno de las entidades de estado y modificatorias.
- 3.5 Ley N° 32742 Ley del fortalecimiento de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Francisco Javier Paredes Pumayucra
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO ANCAHUASI, PROVINCIA ANTA—CUSCO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 3.6 TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N°082-2019-EF.
- 3.7 El reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- 3.8 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 3.9 Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, de fecha 06 de diciembre del 2023.
- 3.10 CONTRATO N.º 002-2023-MPA/PA.
- 3.11 CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-MDA, Bases integradas, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO", CON CÓDIGO DE INVERSIONES NÚMERO 2379721.

4. ANALISIS

- 4.1 Para poder emitir alguna opinión al respecto de la CARTA N° 011-CW-GG/EYFM se hace necesario poder contar en primera instancia con la revisión y verificación de la documentación presentada por LA EMPRESA CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C. (EMPRESA ENCARGADA DE LA SUPERVISION) por parte de la oficina de abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- 4.2 **Tener en cuenta los artículos; 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.**
190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 Se concluye con poner en conocimiento del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL, para que la oficina de abastecimientos de la municipalidad realice la revisión y verificación de la documentación presentada vía CARTA N° 011-CW-GG/EYFM.

6. RECOMENDACIONES.

- 6.1 Se recomienda poner de conocimiento el presente informe a la oficina de abastecimientos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI y que realice la respectiva verificación.

Se adjunta: CARTA N° 011-CW-GG/EYFM. (27 folios).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atte.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 Francisco Javier Pacheco Pumaynera
 ING. CIVIL CIP 167438
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

N°	EMPRESA/ENTIDAD	OBRA	CARGO	INICIO	FIN	DIAS	EMITIO
1	VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	ES EN GENERAL NO HAY OBRA ESPECIFICA	ESPECIALISTA SSOMA	31/12/2021	05/08/2022	218	KELVIN ASTETE LAURO
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	MEJORAMIENTO D ELA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACION INDUSTRIAL PANAMERICANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO	RESIDENTE DE ESPECIALIDAD	01/08/2022	30/12/2022	152	JOSE ANTONIO CCENTE OLARTE
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO	ESPECIALISTA SSOMA	05/05/2023	30/11/2023	210	PASCUAL ESPITIA CRUZ
4	HIDRAULICAS Y AIRE INGENIEROS E.I.R.L.	ES EN GENERAL NO HAY OBRA ESPECIFICA	SUPERVISOR AMBIENTAL	09/01/2023	31/01/2024	388	FRANK REYNALDO ROJAS VITORINO
5	CONSULTOR WILSON RAMOS ALATA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA (CONSTRUCCION DE COBERTURA EN DOS I.E. 56275 TUPAC AMARU II Y JUAN DE DIOS VALENCIA DEL DISTRITO DE VELILLE , PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO	ESPECIALISTA AMBIENTAL	06/02/2024	05/05/2024	90	WILSON RAMOS ALATA
						1058	
						30.4167	
						34.7836	0.96986

ingenieria ambiental
 SE PIDE SEGÚN BASES INTEGRADAS

248

MESES
DIAS

29

DE LA COLEGIATURA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

hardy minerva kcana puma

ssoma

especialista

ESPECIALIDAD	N° COLEGIATURA	FECHA RECONOCIMIENTO
		31/12/2021
CIVIL	274201	

73106359

dni

1	ADMINISTRADOR			
2	GERENTE DE INFRA URBANA Y RURAL	SANDRA CAMPANA RICALDE	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
3	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	RUTH MERY QUISPE CCOLQUE	02/05/23 MEMO Y CERTIFICAD 05/05/23	
4	TITULAR-GERENTE			
5	CONSULTOR DE OBRAS CIVILES		FECHA DE EMISION ESTA MAL ESCRITO	

696

30.4167 29.49990837

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

N°	MPRESA/ENTIDAD	OBRA	CARGO	INICIO	FIN	DIAS	EMITIO
1	CONSTRUCTIO N SOLUTION AYERAM E.I.R.L.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE BALSAPATA,CHOQUESANI,ACLLAMAYO E ICHUCAHUA DEL DISTRITO DE ORURILLO-MELGAR-PUNO	RESPONSAB LE DE CONTROL DE CALIDAD	26/11/2018	21/10/2019	330	GERMAN SOLIS PERALTA
2	CONSORCIO HORUS	SSISTEMAS DE RIEGO,SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y LETRINAS	RESIDENTE DE OBRA	01/10/2022	21/05/2023	233	MIRIAM ERLINDA APAZA LUQUE
3	CONSTRUCTIO N SOLUTION AYERAM E.I.R.L.	REABILITACION DEL CAMINO VECINAL PILLPINTO-TAUCABAMBA- CCAHUATURA,PROVINCIA DE PARURO-CUSCO	RESPONSAB LE DE CALIDAD	23/12/2019	15/03/2020	84	GLADIS MARIBEL FLORES MONTALV O
4	CONSTRUCTIO N SOLUTION AYERAM E.I.R.L.	REABILITACION DEL CAMINO VECINAL PILLPINTO-TAUCABAMBA- CCAHUATURA,PROVINCIA DE PARURO-CUSCO	RESPONSAB LE DE CALIDAD	11/08/2020	30/11/2020	112	GLADIS MARIBEL FLORES MONTALV O
						759	
						30.4167	
						24.9534	0.96986

yeny sarita apaza gomez
SE PIDE SEGÚN BASES INTEGRADAS

MESES
DIAS

24

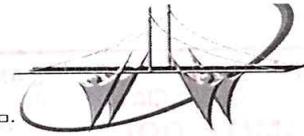
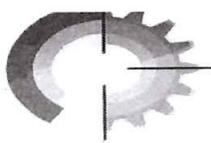
185298
70317632

cip
dni

especialista calidad

30.4167

29.499908



CARTA N° 011-CW-GG/EYFM/2024

ANCAHUASI, 15 de Mayo del 2024

Señor(a):
SR. JOSÉ MANUEL QUISPE GUTIÉRREZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi – Anta – Cusco.

DEL : CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
Ermelinda Y. Flores Montalvo
Gerente General – Constructora Wirson S.A.C.
ASUNTO : SE SOLICITA SUSTITUCION DEL PERSONAL CLAVE.

: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO".

ANCAHUASI, 15 de Mayo del 2024	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
Documento N°	00-21
Fecha:	15 MAYO 2024
Hora:	4:39pm
Firma:	[Firma]
Folios:	27

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. en relación al CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO", CON CÓDIGO DE INVERSIONES NÚMERO 2379721, con fecha 11 de Agosto del 2023 la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y la empresa Constructora Wirson S.A.C., suscribieron el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de obra, mi representada solicita la sustitución del ESPECIALISTA EN CALIDAD Y ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD según el siguiente detalle:

I. NORMATIVIDAD.

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. **La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.**

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.5. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

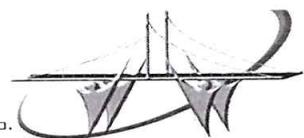
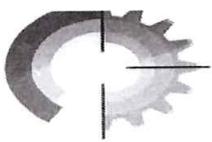
190.6. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota la ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

190.7. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL





II. ANALISIS SUSTITUCION DEL PERSONAL CLAVE.

- El **ING. THOMSON BOSSUET QUINTANA CURSE**, identificado con documento nacional de identidad N° **70420480**, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° **223935**, en su condición de **ESPECIALISTA EN CALIDAD** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO", quien es responsable Técnico de CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C., ha hecho llegar a mi representada su renuncia por motivos de índole y motivos personales., mi representada en relación al **CONTRATO N° 032-2023-MDL**, se sustituirá al personal propuesto por la **ING. YENY SARITA APAZA GOMEZ** con **DNI N°70317632**, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° **185298**.
- El **ING. WALTER MAMANI HUALLA**, identificado con documento nacional de identidad N° **46566431**, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° **266746**, en su condición de **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO", quien es responsable Técnico de CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C., ha hecho llegar a mi representada su renuncia por motivos de salud y motivos personales., mi representada en relación al **CONTRATO N° 032-2023-MDL**, se sustituirá al personal propuesto por el **ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA** con **DNI N°73106359**, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° **274201**.

III. SUSTITUCION DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA Y ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD).

✚ ESPECIALISTA EN CALIDAD:

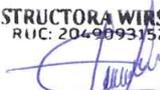
- **SUPERVISOR PROPUESTO:** ING. THOMSON BOSSUET QUINTANA CURSE, inscrito en colegio de Ingenieros del Perú con N° 223935.
- **SUPERVISOR CAMBIO:** ING. YENY SARITA APAZA GOMEZ, inscrito en colegio de Ingenieros del Perú con N° 185298.

✚ ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD:

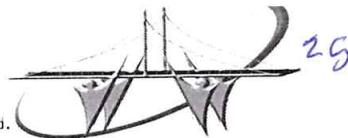
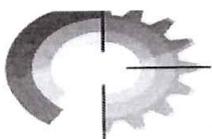
- **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PROPUESTO:** ING. WALTER MAMANI HUALLA, inscrito en colegio de Ingenieros del Perú con N° 266746.
- **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CAMBIO:** ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA, inscrito en colegio de Ingenieros del Perú con N° 274201.

IV. CONCLUSIONES:

- Se solicita a la entidad la **SUSTITUCION** del **ING. THOMSON BOSSUET QUINTANA CURSE**, identificado con DNI N° 70420480, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° 223935, en su condición de **ESPECIALISTA EN CALIDAD**, por el **ING. YENY SARITA APAZA GOMEZ** con DNI N°70317632, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° 185298.
- Se solicita a la entidad la **SUSTITUCION** del **ING. WALTER MAMANI HUALLA**, identificado con DNI N° 46566431, inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° 266746, en su condición de **ESPECIALISTA**

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL





EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD, por el **ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA** con DNI N°73106359, Inscrito en Colegio de Ingenieros del Perú con N° 274201

- La sustitución está basado en el 190.2 del artículo 190 del Reglamento busca garantizar que el personal propuesto por el contratista sea el mismo que ejecute la prestación y en los numerales 190.3 del artículo 190 del RLCE.
- Se recomienda a la entidad evaluar los documentos y la experiencia del profesional para la sustitución, según requisitos en los Términos de referencia de las bases integradas.

Se adjunta lo siguientes:

- CARTA DE RENUNCIA DEL ING. THOMSON BOSSUET QUINTANA CURSE Y ING. WALTER MAMANI HUALLA
- EXPERIENCIA DEL ING. YENY SARITA APAZA GOMEZ y ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA

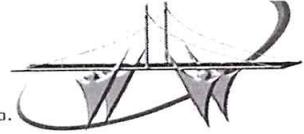
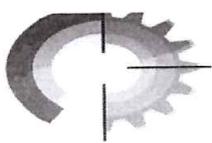
Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

**CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.**
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL





CARTA DE RENUNCIA

- **ING. ING. THOMSON BOSSUET**
- **ING. WALTER MAMANI HUALLA**

 **CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.**
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



CARTA DE RENUNCIA

CUSCO, 02 DE MAYO DEL 2024

Señora:
CPC. Ermelinda Yanet Flores Montalvo
Gerente General de Constructora Wirson S.A.C.

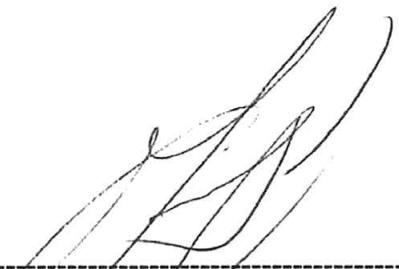
Presente. -

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que al amparo de lo establecido en el artículo 18° TUO del D. Leg. N° 728 aprobado por D. S. N° 003-97-TR formulo mi renuncia al cargo de ESPECIALISTA DE CALIDAD de la SUPERVISIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO", CON CÓDIGO DE INVERSIONES NÚMERO 2379721, cargo con el cual he venido desempeñando en esta empresa. Por motivos de salud y motivos personales; sin embargo, precisar que mi renuncia se hará efectiva una vez cumplido los tramites y/o plazos establecidos en el Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado del RLCE para la sustitución del personal propuesto.

Agradezco también la confianza y oportunidad que se me ha dado de trabajar en esta empresa.

Atentamente,



ING. THOMSON BOSSUET QUINTANA CURSE
DNI N° 70420480

 CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

22

CARTA DE RENUNCIA

ANCAHUASI, 13 DE MAYO DEL 2024

SEÑORA:

ERMELINDA Y. FLORES MONTALVO

Representante Legal De La Empresa Constructora WIRSON S.A.C

ATENCIÓN:

ING. EDWIN CRUZ CUTIPA

SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : RENUNCIA AL CARGO DE ING. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) – CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C

Me dirijo a Ud. en su calidad de Gerenta de la constructora WIRSON S.A.C, para comunicarle que por motivos de índole familiar he decidido renunciar al cargo de Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional y medio Ambiente, en vuestra empresa que dirige.

Por tanto, le agradezco que me haya permitido laborar en el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra **Supervisión De Obra: “Mejoramiento Del Servicio De Agua Para Riego En Las Comunidades De Ancahuasi, San Martín, San Rafael Chamancalla Y Chaquilccasa Distrito De Ancahuasi, Provincia De Anta – Cusco”, Con Código De Inversiones Número 2379721**. Espero haber cumplido a sus expectativas puestas en mi persona.

NOTA: mi representado asumirá hasta que se realice los cambios, mi persona es imposible seguir en el proyecto por salud de familiar y la distancia, mi persona es de Arequipa mas de 15 horas de viajes hasta el lugar de proyecto.

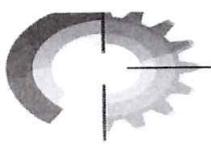
Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


WALTER MAMANI HUALLA
Ingeniero Industrial
CIP N 266746

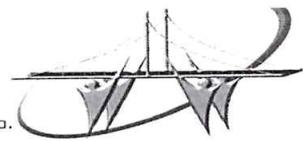

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.

DIRECCION APV. NUEVO HORIZONTE C-3. DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO.



27

EXPERIENCIA – SUPERVISOR DE OBRA

ING. YENY SARITA APAZA GOMEZ



CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

CW CONSTRUCTORA
WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

constructorawirson.sac@hotmail.com



APV. Nuevo Horizonte
C-3 – San Jeronimo –
Cusco – Cusco.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

YENY SARITA APAZA GOMEZ
INGENIERA CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **185298** en cumplimiento de la ley 28858, el **18/04/2016**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Miraflores, 18 de Abril de 2016



Jorge Elías Alva Hurtado

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL



CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 2049093152
Ermelinda Y. Flores Montalvo
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

Benjamín Gamboa Sánchez

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO:

El Bachiller Don (ma):

Jenny Sarita Apaza Gomez

en fecha 27 de noviembre del 2015 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y

el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de:

Ingeniería y Ciencias Exactas

Aprobó los procesos de titulación en la Carrera Académica Profesional de:

Ingeniería Civil

POR TANTO:

El Consejo Universitario en su sesión de fecha 31 de diciembre del 2015, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de:

Ingeniero Civil

Se expide el presente DIPLOMA por ser que se le reconoce como tal y se le otorgan los honores y prerrogativas que la ley reconoce.

Emite y otorga en Juliaca, a los 15 días del mes de enero del 2016.



SEREFENTE GENERAL
Dr. Ronald Madera Herán



PROFESOR
Dr. Alfredo Reyño Zegarra Balleza



PROFESOR
Ing. Alfredo Reyño Zegarra Balleza



PROFESOR
Ing. FERRADI
Libro 053
Folio 115

CONSTRUCTORA WILSON S.A.C.
RUC: 204909395
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL

Con el N° quinientos noventa y cinco que
inscrito en el registro respectivo a folios cinco quinientos
del libro N° Comercio y Fco el TÍTULO PROFESIONAL
de: Ingeniero Civil
Conferido por la Facultad de: Ingeniería y Ciencias Exactas
de la Universidad Andina "Miguel Alemán Velásquez" de Juliaca, a don(ña):
Yancy Sarita Apaza Gonzales
aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 15 de diciembre
2015 y ratificado en sesión celebrada
del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre 2015
Autorizado por Resolución N° 592 - U.A.V. - C.V. - R.
Juliaca, 15 de Junio del 2016



[Handwritten signature]

Dr. Ronald Markers Toral
Secretario General

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
[Handwritten signature]
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Nº - A - 0299792

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): YENY SARITA APAZA GOMEZ

Adscrito al Consejo Departamental de: PUNO

Con Registro de Matricula del CIP Nº: 185298 Fecha de Incorporación: 2016-04-18

Especialidad: INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO

Certificado de Habilidad Generico

ENTIDAD
O
PROPIETARIO

LUGAR

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE
VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
31	3	2025



PUNO, 23 de 1 del 2024

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

María del Carmen Ponce Mejía

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Egisavivale

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú



CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
Egisavivale
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESERVAS EN OBRAS PÚBLICAS

CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE DE CAMBIO

NOMBRE: YENY SARITA APAZA GOMEZ

PROFESION: ING. CIVIL

CARGO POR ACUPAR: ESPECIALISTA CALIDAD

1.- DATOS PROFESIONALES					
UNIVERSITARIOS					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha
1	NESTOR CACERES VELASQUEZ	INGENIERO CIVIL	15/01/2016	185298	18/04/2016
2					

2.- EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	CONSORCIO SUPERVISOR ORURILLO	CONTROL DE CALIDAD	26/11/2018	21/10/2019	330.00
2	CONSORCIO HORUS	CONTROL DE CALIDAD	01/10/2022	21/05/2023	233.00
3	CONSTRUCTION SOLUTION AYERAM E.I.R.L.	RESPONSABLE DE CALIDAD	23/12/2019	15/03/2020	84.00
			11/08/2020	30/11/2020	112.00
TOTAL / DIAS					759.00
MESES					25.30


CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
 RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que Suscribe:

GERMAN SOLIS PERALTA (Representante Común del Consorcio)

Certifica y da fe la conformidad y cumplimiento del servicio como RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD, el cual ha llevado a cabo sin incurrir en penalidad alguna, por parte del Ing. YENY SARITA APAZA GOMEZ identificado con D.N.I. N° 70317632, conforme al siguiente detalle:

CARGO : RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

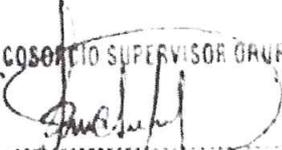
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE BALSAPATA, CHOQUESANI, ACLLAMAYO E ICHUCAHUA, DEL DISTRITO DE ORURILLO – MELGAR – PUNO"

FECHA DE INICIO : 26 de Noviembre del 2018

FECHA DE TERMINO : 21 de Octubre del 2019

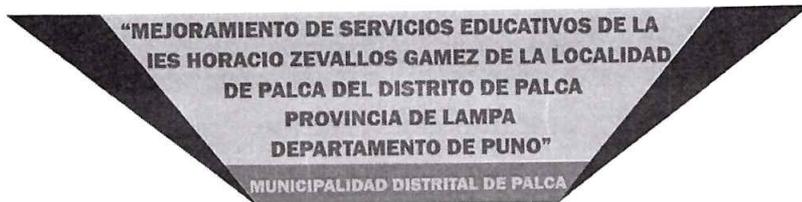
Se expide el presente documento en cumplimiento de la solicitud para fines que estime conveniente el interesado

Juliaca, 09 de Junio del 2020

CONSORCIO SUPERVISOR ORURILLO

GERMAN SOLIS PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL COMUNICACIONES SPC

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20460931521

CPC. Ernelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



14

Juliaca, 10 de octubre del 2023

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación del **CONSORCIO HORUS**, **Mirian Erlinda Apaza Luque**, con DNI N° 46987793.

HACE CONSTAR;

Que, el Ingeniero. **APAZA GOMEZ, Yeny Sarita**; identificado con D.N.I. N° 70317632, ha laborado para el **CONSORCIO HORUS** en la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA LOCALIDAD DE PALCA DEL DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO**" en el cargo de **Responsable de Control de Calidad**, desde el 10 de octubre del 2022, hasta el 21 de mayo 2023.

Se expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.

Atentamente,

CONSORCIO HORUS


.....
Mirian E. Apaza Luque
DNI. 46987793
REPRESENTANTE COMUN


CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20499931931

.....
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

RUC: 20610001701

PSJE CABANA MZ O LT 09 AMP SAN SANTIAGO - JULIACA

CONSTANCIA DE TRABAJO

CONSTRUCTION SOLUTION AYERAM E.I.R.L., con RUC: 20600964802 con domicilio Fiscal en CAL.CALLE BOLOGNESI LOTE. 643 OTR. CALLE BOLOGNESI (A MEDIA CUADRA DE PLAZA DE ARMAS YANAOCA) CUSCO - CANAS - YANAOCA, debidamente representado por su GERENTE SRTA. GLADIS MARIBEL FLORES MONTALVO con DNI N.º 73197742.

Certifica:

Que, ING. YENY SARITA APAZA GOMEZ de profesión Ingeniero Civil, con CIP: 185298, ha laborado en nuestra empresa como RESPONSABLE DE CALIDAD en la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PILLPINTO – TAUCABAMBA – CCAHUATURA, PROVINCIA DE PARURA - CUSCO", obra subcontratada a favor de mi representada de la Licitación Pública LP N° 01-2019-CS-MDP-CS. Adjudicado al CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE.

Durante su permanencia en la empresa demostró puntualidad eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

El presente se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente, la labor Desempeñado en los periodos de:

- DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2019 HASTA 15 DE MARZO DEL 2020 (suspensión por COVID 19)
- DESDE 11 DE AGOSTO DEL 2020 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Demostrando durante su permanencia puntualidad, puntualidad responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a la ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Cusco, 15 de diciembre del 2020

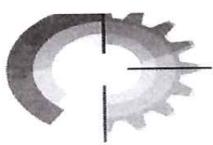
Atentamente:

CONSTRUCTION SOLUTION AYERAM E.I.R.L.
RUC: 20600964802

Gladis Maribel Flores Montalvo
REPRESENTANTE LEGAL

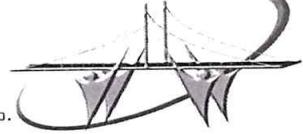
CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.

DIRECCION APV. NUEVO HORIZONTE C-3, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO.



12

EXPERIENCIA – ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.

ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0310143

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): KCANÁ PUMA, HARDY MINERVA

Adscrito al Consejo Departamental de: CUSCO

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 274201 Fecha de Incorporación: 31/12/2021

Especialidad: AMBIENTAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2025

CUSCO, 02 de Enero del 2024

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

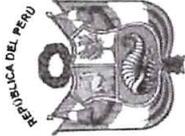
María del Carmen Ponce Mejía

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Iván Osorio Paiva
Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú
Ing. Iván Osorio Paiva

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
Ermelinda Y. Flores Montalvo
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

NO VALIDO PARA FIRMAS DE CONTRATOS EN OBRAS PUBLICAS NI PARA REQUISITOS EN OBRAS PUBLICAS



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

HARDY MINERVA KCANA PUMA

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERA AMBIENTAL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 20 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021

**CONSTRUCTORA PEARSON S.A.C.**
RUC: 20499931421

CP.C. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
DNI: 40451875 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.09.2021 19:18:55

Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ
DNI: 17824817 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.09.2021 10:42:44

Firmado digitalmente por: EDWARD FREDDY RUBIO
DNI: 7035031 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 20.09.2021 10:22:10

DRG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES

SECRETARIO GENERAL

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ

RECTOR

DR. EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021



SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052
TIPO DE DOCUMENTO : 1
NÚMERO DE DOCUMENTO : 73106355
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS : P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0565-2021-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN : 31/08/2021
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0
CÓDIGO DEL LIBRO : 5
CÓDIGO DEL FOLIO : 417
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 19

052-125745

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE DE CAMBIO

NOMBRE: HARDY MINERVA KCANA PUMA
PROFESION: ING. AMBIENTAL
CARGO POR ACUPAR: ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O SSOMA

1.- DATOS PROFESIONALES					
UNIVERSITARIOS					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha
1	CESAR VALLEJO	INGENIERO AMBIENTAL	20/09/2021	274201	31/12/2021
2					

2.- EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	VMT INGENIEROS CONSULTORE Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	ESPECIALISTA - SSOMA	31/12/2021	05/08/2022	218.00
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	ESPECIALISTA - SSOMA	06/08/2022	30/12/2022	147.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE	ESPECIALISTA - SSOMA	05/05/2023	30/11/2023	210.00
4	HIDRAULICAS Y AIRE INGENIEROS E.I.R.L.	SUPERVISOR AMBIENTAL	09/01/2023	31/01/2024	388.00
5	CONSULTOR WILSON RAMOS ALATA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	06/02/2024	05/05/2024	90.00
TOTAL / DIAS					1053.00
MESES					35.10


CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
 RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
 GERENTE GENERAL

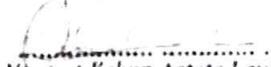
CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente se certifica a la Ing. Ambiental: Hardy Minerva Kcana Puma identificado con D.N.I. N° 73106359, quien laboró en la Empresa **VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.** identificada con **R.U.C. 20490744500** y con Dirección **AV. El Sol N° 948 INT 318 Cusco**, desempeñado su labor como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en el área de SSOMA; así como también en la implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental en Obra, Inspección y Seguimiento de los Planes y Programas Socio ambientales contemplados en los IGA aprobados.

Prestando sus servicios desde el 05 de Octubre 2021 hasta el 05 de Agosto del presente, tiempo durante el cual demostró puntualidad, disciplina y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cusco, 07 de Agosto del 2022

VMT ING. E.I.R.L

Youssef Kalim-Astete Lauro
ADMINISTRADOR

 **CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.**
RUC: 20490931521

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 0581- 2022-MPC/GIUR/JACCO

DE : ING. JOSE ANTONIO CCENTE OLARTE
Gerente de Infraestructura Urbana y Rural

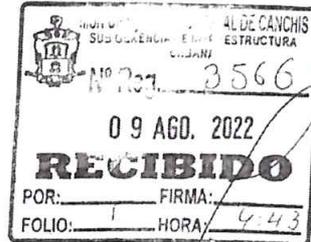
A : ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA

CC : ING. DANIEL MONTALVO MORMONTOY
Sub Gerente de Infraestructura Urbana

: ABOG. RENZON LARRY CONDORI TISOC
Sub Gerente de Recursos Humanos

ASUNTO : DESIGNACIÓN RESIDENTE DE ESPECIALIDAD-SSOMA

FECHA : Sicuani, 09 de agosto del 2022



Me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento que en cumplimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15 de febrero del 2021, en su artículo Tercero, ítem 2.1: DESIGNAR O SUSTITUIR AL RESIDENTE DE LOS PIP Y FICHAS DE MANTENIMIENTO.

Que, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2022, se le designa el cargo de Especialista en seguridad al **ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA**, quien deberá cumplir las funciones de acuerdo a las directivas del Municipalidad Provincial de Canchis proyecto:

- "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL PANAMERICANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO".

Por lo que deberá desempeñar dichas funciones en cumplimiento de la reglamentación vigente, Directiva N° 08-MPC-2019, Normas para la ejecución de proyectos de inversión por Administración Directiva, así como ROF y MOF, establecido en la entidad.

Es cuanto informo para su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Recibido conforme
09-08-22



Municipalidad Provincial de Canchis

CERTIFICADO DE TRABAJO

MPC - SGRH - UE- 2023

LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

CERTIFICA:

Que, la Ing. **HARDY MINERVA KCANA PUMA**, debidamente identificado con **D.N.I. N°73106359**, ha laborado en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, desempeñando el cargo de **Residente de Especialidad** en el periodo comprendido como sigue:

- Del 01 de agosto al 30 de diciembre del año 2022, trabajó en la Municipalidad Provincial de Canchis, con el cargo de **Residente de Especialidad** en la obra "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en la urbanización Industrial Panamericana del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco".

Se expide el presente documento a petición del interesado para los fines que crea por conveniente.

Sicuani, 31 de marzo del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Sandra Campana Ricalde
Aby. Sandra Campana Ricalde
C.A.C.: 4512
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
Ermelinda Y. Flores Montalvo
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL

CC/Archivo
U. Escalafón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"



MEMORANDUM N° 125-2023-URRHH-MDO/RMOC

DE : Lic. Ruth Mery Quispe Ccolqqe
Especialista en Recursos Humanos

A : Ing. Hardy Minerva Kcana Puma
Servidor Municipal.

ASUNTO : **COMUNICA ASIGNACIÓN DE CARGO.**

FECHA : Ocongate, 11 de Mayo de 2023.

Mediante el presente comunico a usted, que se le asigna las funciones como **REPOSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE "SSOMA"** del proyecto denominado "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPINCANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" por lo que deberá realizar las coordinaciones Administrativas y Legales con la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, que, en observancia del Artículo 17º numeral 17.1 de la Ley 27444.- EFICACIA ANTICIPADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, el cual iniciará el **02 de Mayo del 2023**. Teniendo en cuenta que la revisión del Curriculum Vitae documentado se hizo a Copias simples presentadas

Por lo que deberá cumplir sus funciones previstas en el ROF conforme a Ley y, demás normas legales vigentes, con responsabilidad, estricto cumplimiento y en caso incumplimiento esta dependencia incoara las acciones pertinentes de acuerdo a Ley.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPINCANCHI - CUSCO
Lic. Ruth Mery Quispe Ccolqqe
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS


CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, **Abg. PASCUAL ESPITIA CRUZ**, Especialista (e) en **RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco.

CERTIFICA:

Que el Sr. **HARDY MINERVA KCANA PUMA**, identificado con DNI N° 73106359, laboró en esta Municipalidad desempeñándose como: **RESPONSABLE DE SSOMA**, de la actividad **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** C.C. CCOLCCA. Durante el Periodo comprendido:

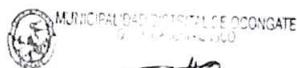
- Desde el 05 de MAYO al de 30 NOVIEMBRE del 2023.

Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficacia en las labores encomendadas por el Jefe Inmediato, así consta en los archivos de la Municipalidad.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que vea por conveniente.

Ocongate, 21 de Diciembre del 2023.

Atentamente.



Abg. Pascual Espitia Cruz
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL





CERTIFICADO DE TRABAJO

Cusco, 13 de Febrero del 2024

Por medio del presente certifico:

Que el señor(a): **HARDY MINERVA KCANA PUMA**, identificado con DNI Nro. **73106359**, se ha desempeñado en nuestra empresa HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L., en el cargo de **SUPERVISOR AMBIENTAL DE INTALACIÓN DE REDES DE GLP Y PETRÓLEO (HIDROCARBUROS)**, desde el 09 de Enero del 2023 al 31 de Enero 2024, demostrando durante su permanencia responsabilidad y eficiencia en las labores que le fueron encargadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que se estime conveniente.

Atentamente.

HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L.

Frank Reynaldo Rojas Vitorino
FRANK REYNALDO ROJAS VITORINO
GERENTE GENERAL

FRANK REYNALDO ROJAS VITORINO
DNI N° 60467795
TITULAR-GERENTE
HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L.

CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C.
RUC: 20490931521
Ermelinda Y. Flores Montalvo
CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

Yo, ING. WILSON RAMOS ALATA, identificado con DNI N° 41610578, DIRECCION: MZ. E LOTE 11 APV EL SOLAR (FRENTE A FERIA HUANCARO) DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO en mi condición de CONSULTOR DE OBRAS CIVILES EN OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

CERTIFICA:

Que, la **ING. HARDY MINERVA KCANA PUMA**, Con registro en Colegio de Ingeniero N° 274201 con DNI: **73106359**, con domicilio legal en **URB. LA CANTUTA F3-B SAN JERONIMO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO**, quien ha desempeñado como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en servicio de consultoría para supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD EDUCATIVA (CONSTRUCCION DE COBERTURA EN DOS I.E. 56275 TUPAC AMARU II Y JUAN DE DIOS VALENCIA DEL DISTRITO DE VELILLE PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS -SM N° 24-2023-MDV-CS-2), Demostrando durante su permanencia, honestidad y responsabilidad en los labores que fueron encomendadas, en relación AL CONTRATO N° 02-2024/GM-MDV/C

- INICIO DE TRABAJO	: 06/02/2024
- FIN DE TRABAJOS	: 05/05/2024

Es todo cuando puede certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento en lo estimare conveniente.

Cusco, 11 Mayo del 2024

ATENTAMENTE:

Wilson Ramos Alata
RUC 10416105788

CONSTRUCTORA WILSON S.A.C.
RUC 204901111

CPC. Ermelinda Y. Flores Montalvo
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

GESTION 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MEMORANDUM N° 0176-2024-EJSV-GM-MDA

DE : Abg. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

A : LIC.ADM KELVIN NIN CASTILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ASUNTO : SOLICITO VALIDACION DE DOCUMENTOS

REF : CARTA N° 009-CW-GG/EYFM/2024
CARTA N° 013-2024/CONSORCIO INGENIERIA ANCAHUASI
CARTA N° 011-CW-GG/EYFM/2024

FECHA : Ancahuasi, 10 de junio de 2024.

La presente es con la finalidad de comunicarle a Ud. Que mediante los documentos de referencia **CARTA N° 009-CW-GG/EYFM/2024, CARTA N° 013-2024/CONSORCIO INGENIERIA ANCAHUASI y CARTA N° 011-CW-GG/EYFM/2024**. En donde dan a conocer la empresa ejecutora CONSORCIO INGENIERIA ANCAHUASI y la empresa supervisora WIRSON S.A.C la sustitución de su personal clave, en ese sentido se solicita que se realice la **VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL CLAVE**, que viene laborando en la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de Ancahuasi San Martín, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa Distrito de Ancahuasi, Provincia Anta-Cusco"

En ese sentido se solicita con carácter de urgencia la información referente a lo indicado, por lo que espero su atención en el plazo de 5 días hábiles, bajo responsabilidad funcional, en caso de incumplimiento.

A la espera de la atención y cumplimiento de la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



Plaza De Armas S/N – Ancahuasi-Anta
www.muniancahuasi.gop.pe
Correo: muniancahuasi@gmail.com